



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO**

28 de abril de 2025

AVISO DE FALLO

La Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, de conformidad con la convocatoria/bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Se remitió invitación a 22 posibles interesados identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Dictamen			
Concurante	Legal	Técnico (partidas favorables)	Económico (partidas favorables)
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	No Cumple	1 3 4	Ninguna

Incumplimientos:

Dictamen Resolutivo Legal

(...) El participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone el requisito de presentar: “El documento en el que se acredite la inscripción en el Registro Patronal, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (...) Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se entregará el documento impreso sin tachaduras ni enmendaduras debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1c)”, incumple con dicho requisito en términos del numeral tercero, fracción VII, inciso d; décimo fracción VIII y décimo fracción VIII y décimo tercero de los lineamientos.

Dictamen Resolutivo Técnico

Partida 2

No cumple.- El concursante deberá acreditar de manera documental, donde se indique o señale claramente la experiencia en la prestación del servicio, la cual será como mínimo de 3 años, para lo cual deberá entregar copia de 3 contratos de servicios similares, órdenes de servicio o facturas, prestados en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025.

Partida 5

No cumple.- El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.

YOyBBY+zMMQkmuOtaRAsOkzxLGDNov1tiJus3bc/rfM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/011/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

No cumple.- El concursante presenta en su propuesta técnica una imagen en la que algunos datos referidos en los campos "Cantidad de Piezas", "Cantidad Mínima" y "Cantidad Máxima" son ilegibles, lo que resta certeza de los servicios que oferta el concursante.

No cumple.- El participante omitió incluir la carta bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de la NOM establecida para estas partidas.

No cumple.- El participante omitió incluir la carta bajo protesta de decir verdad en las que establece que cumple con los equipos suficientes.

No cumple.- El participante omitió describir las rutinas de lavado de pendones, así como los productos utilizados para cada tipo de prenda, tal como se solicita en el Anexo Técnico publicado.

No cumple.- El participante omitió incluir la carta garantía de los servicios y productos a utilizar.

Dictamen Resolutivo Económico

Partidas 2, 3, y 4

De conformidad con el numeral 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases ... Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00, será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.

Las constancias de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se encuentran vencidas.

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 85 del Acuerdo General de Administración VII/2024 y la convocatoria/bases del presente Concurso Público Sumario, se declara desierto el procedimiento, toda vez que no se cuenta con propuesta solvente.

Se iniciará una Adjudicación Directa.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este procedimiento.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

YOyBBY+zMMQkmuOtaRAsOkzxLGDNou1fiJs3bc/rIM=